



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 18 de abril de 2018

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0036744/2016 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), al Dr. Alfredo Abraham BASS PLUER, para el dictado de la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial, 3º año, 2º Cohorte, Alumnos Regulares, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad, Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

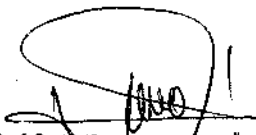
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 17.088, con el Dr. Alfredo Abraham BASS PLUER, D.N.I. N° 16.014.054, para el dictado de la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial, 3º año, 2º Cohorte, alumnos Regulares, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el periodo desde el 19 de febrero de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Alfredo Abraham Bass Pluer entre el 19 de febrero de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4: Tómese nota, notifíquese y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 132
St.